

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 50 pesetas.  
 Semestre . . . . . 30  
 Trimestre . . . . . 20  
 Número suelto, cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.593

#### Sección Agronómica de Valladolid

Habiendo sido notificada esta Sección Agronómica, con fecha 15 del actual, por el ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Agricultura, de haber sido creada por Orden de la Vicepresidencia, de fecha 24 de Octubre próximo pasado, la Comisión del Alcohol, con la misión de intervenir en cuanto se relacione con la producción, venta, distribución y consumo del mismo, se hace preciso que todos los industriales que para sus manipulaciones en la rama Vitivinícola (encabezamiento y arreglo de vino de exportación, elaboración de aguardientes y licores, etc.), necesiten alguna cantidad de alcohol durante el primer trimestre del próximo año, lo comuniquen a esta Jefatura, con indicación del empleo que piensan darle, con el fin de que lo tenga presente la expresada Comisión del Alcohol en el reparto que efectúe oportunamente del mismo.

Estando dispuesto por la Superioridad que los datos que se precisan sean remitidos dentro del presente mes, deberán así efectuarlo los interesados, hasta el día 25 del actual, encareciéndoles que solamente pidan las cantidades mínimas indispensables, pues esta Sección Agronómica está obligada a efectuar la comproba-

ción que estime necesaria para garantizar el debido empleo de alcohol neutro que se remita para los usos que se consideran más indispensables.

Análogamente y para sucesivos trimestres, y siempre con un mes de anticipación, deberán formularse las peticiones correspondientes.

Valladolid, 16 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, *José F. de la Mela*.

Núm. 4.583

#### Delegación de Industria

Nuevas industrias, ampliaciones, transformaciones, traspasos y traslados

RESOLUCIÓN

Vista la instancia presentada por doña Aurea Sánchez Ruano, solicitando se la conceda autorización para instalar un taller de calzado a mano, en la calle de Padilla, número 18, de Medina del Campo,

Esta Delegación de Industria, una vez girada la visita de inspección correspondiente, ha resuelto autorizar el funcionamiento del citado taller manual de calzado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización, solamente podrá figurar a nombre de doña Aurea Sánchez Ruano, y

2.ª No podrá efectuarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado del

mismo, sin previa autorización de esta Delegación.

Esta autorización tendrá validez para obtener (si lo precisara) el correspondiente permiso de instalación del Ayuntamiento de Medina del Campo.

Valladolid, 15 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

Núm. 4.596

INFORMACIÓN

Solicitada por don César Domínguez, autorización para instalar en la calle de Labradores, número 39, patio, la fábrica de juguetes que, en el paseo de San Isidro, número 1, poseía don Eduardo Sáez, se abre información pública, por espacio de ocho días, para que, cuantas personas o entidades lo consideren oportuno, puedan reclamar ante esta Delegación de Industria, por escrito, cuanto tengan por conveniente.

Valladolid, 16 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

Núm. 4.580

#### Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminada la formación del padrón de edificios y solares de esta capital, sobre la contribu-

ción que ha de satisfacer por cada una de sus fincas los contribuyentes en el año venidero de 1939, se hace saber que queda expuesto al público desde la publicación de este anuncio, por término de ocho días en el Negociado de Territorial, capital, en la Administración de Propiedades, para que puedan examinarlo.

Valladolid, 15 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal. El Administrador de Propiedades, *Mariano Ibarra*.

Núm. 4.602

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

##### Cédulas personales

Por la Presidencia de esta Corporación, y en fecha abajo indicada, se ha dictado el siguiente

*Decreto*.—«Teniendo en cuenta la situación en que se hallan los labradores y obreros de los pueblos de la provincia, y con objeto de darles todo género de facilidades para la obtención de sus respectivas cédulas personales a los que aún no las hubieren obtenido, vengo en disponer que el período voluntario de recaudación de las mismas en todos los pueblos de la provincia se considere prorrogado hasta el día 30 inclusive del mes actual.»  
 Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 14 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Presidente accidental, *Norberto Sánchez Bastardo*.



Núm. 4.607

## COMISION PROVINCIAL DEL SUBSIDIO AL COMBATIENTE DE VALLADOLID

RELACION de los ingresos realizados en la cuenta del «Subsidio al Combatiente», durante el mes de Octubre último, y por los Ayuntamientos y conceptos que se detallan:

AYUNTAMIENTOS	Tickets	Reintegros	Día sin postre	Varios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Adalia . . . . .	18,00	»	34,00	»	52,00
Aguasal . . . . .	»	»	36,50	»	36,50
Aguilar de Campos . . . . .	50,00	»	35,00	»	85,00
Alaejos . . . . .	480,00	122,00	179,00	»	781,00
Alcazarén . . . . .	25,00	»	38,60	0,20	63,80
Aldea de San Miguel . . . . .	»	»	17,60	»	17,60
Aldeamayor de San Martín . . . . .	40,00	»	121,20	»	161,20
Almaraz de la Mota . . . . .	»	»	43,00	»	43,00
Almenara de Adaja . . . . .	»	36,00	89,05	»	125,05
Amusquillo . . . . .	»	90,00	39,70	»	129,70
Arroyo . . . . .	20,00	47,50	43,20	»	110,70
Ataquines . . . . .	90,00	»	255,50	»	345,50
Bahabón . . . . .	20,00	»	95,00	»	115,00
Barcial de la Loma . . . . .	»	»	92,10	»	92,10
Barruelo . . . . .	5,00	30,00	60,30	»	95,30
Becilla de Valderaduey . . . . .	15,00	»	26,80	»	41,80
Benafarces . . . . .	20,00	»	54,60	»	74,60
Bercero . . . . .	150,00	»	115,00	»	265,00
Berceruelo . . . . .	»	»	16,25	»	16,25
Berrueces . . . . .	30,00	133,50	82,20	»	245,70
Bobadilla del Campo . . . . .	65,00	»	88,00	»	153,00
Bocigas . . . . .	30,00	»	56,60	»	86,60
Bocos de Duero . . . . .	5,00	»	20,00	»	25,00
Boecillo . . . . .	60,00	»	46,40	»	106,40
Bolaños de Campos . . . . .	15,00	14,00	28,20	»	57,20
Brahojos . . . . .	»	»	»	»	»
Bustillo de Chaves . . . . .	»	»	»	»	»
Cabezón de Pisuerga . . . . .	140,00	»	120,00	»	260,00
Cabezón de Valderaduey . . . . .	»	»	»	»	»
Cabrereros del Monte . . . . .	»	»	76,60	»	76,60
Campaspero . . . . .	130,00	»	198,40	»	328,40
Campillo (El) . . . . .	10,00	»	74,25	»	84,25
Camporredondo . . . . .	5,00	»	13,40	»	18,40
Canalejas de Peñafiel . . . . .	45,00	»	142,65	»	187,65
Canillas de Esgueva . . . . .	55,00	»	37,80	»	92,80
Carpio . . . . .	65,00	22,00	73,00	»	160,00
Casasola de Arión . . . . .	200,00	»	175,95	»	375,95
Castrejón . . . . .	10,00	»	6,25	»	16,25
Castrillo de Duero . . . . .	25,00	»	67,75	»	92,75
Castrillo Tejeriego . . . . .	20,00	»	74,35	»	94,35
Castrobol . . . . .	»	»	»	»	»
Castrodeza . . . . .	35,00	»	62,00	»	97,00
Castromembibre . . . . .	30,00	»	65,25	»	95,25
Castromonte . . . . .	35,00	71,00	96,30	»	202,30
Castro nuevo de Esgueva . . . . .	»	»	7,75	»	7,75
Castroño . . . . .	125,00	135,00	46,00	1.079,25	1.385,25
Castroponce . . . . .	10,00	75,00	40,00	»	125,00
Castroverde de Cerrato . . . . .	15,00	90,00	36,50	»	141,50
Ceinos de Campos . . . . .	25,00	»	110,00	»	135,00
Cervillego de la Cruz . . . . .	10,00	»	75,90	»	85,90
Cigales . . . . .	460,00	140,00	196,20	»	796,20
Ciguñuela . . . . .	40,00	15,00	79,60	»	134,60
Cistérniga . . . . .	90,00	»	133,80	»	223,80
Cogeces de Iscar . . . . .	5,00	»	30,00	»	35,00
Cogeces del Monte . . . . .	100,00	»	92,80	»	192,80
Corcos . . . . .	25,00	»	78,65	»	103,65
Corrales de Duero . . . . .	20,00	»	63,00	»	83,00
Cubillas de Santa Marta . . . . .	45,00	»	28,20	»	73,20
Cuenca de Campos . . . . .	90,00	62,50	89,20	»	241,70
Curiel . . . . .	5,00	30,00	80,00	»	115,00
Encinas de Esgueva . . . . .	100,00	»	20,60	»	120,60
Esguevillas de Esgueva . . . . .	170,00	372,00	79,25	»	621,25
Fombellida . . . . .	50,00	»	50,00	»	100,00



AYUNTAMIENTOS	Tickets	Reintegros	Día sin postre	Varios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Fompedraza . . . . .	20,00	»	»	»	20,00
Fontihoyuelo . . . . .	»	»	28,40	197,55	216,95
Fresno el Viejo . . . . .	110,00	»	138,75	»	248,75
Fuensaldaña . . . . .	120,00	45,00	170,40	»	335,40
Fuente el Sol . . . . .	15,00	82,50	37,60	»	135,10
Fuente Olmedo . . . . .	»	»	30,75	»	30,75
Gallegos de Hornija . . . . .	40,00	»	56,60	»	96,60
Gatón de Campos . . . . .	15,00	»	7,20	»	22,20
Geria . . . . .	30,00	»	65,55	»	95,55
Gomeznarro . . . . .	15,00	»	47,10	»	62,10
Herrín de Campos . . . . .	40,00	»	62,35	»	102,35
Hornillos . . . . .	30,00	7,50	110,20	»	147,70
Iscar . . . . .	105,00	»	179,00	»	284,00
Laguna de Duero . . . . .	445,00	120,00	183,10	»	748,10
Langayo . . . . .	45,00	»	67,20	»	112,20
Lomoviejo . . . . .	40,00	216,00	105,50	»	361,50
Llano de Olmedo . . . . .	5,00	»	35,00	»	40,00
Manzanillo . . . . .	10,00	»	19,00	»	29,00
Marzales . . . . .	5,00	»	45,00	»	50,00
Matapozuelos . . . . .	330,00	»	84,00	»	414,00
Matilla de los Caños . . . . .	»	»	51,20	»	51,20
Mayorga de Campos . . . . .	100,00	»	62,00	»	162,00
Medina del Campo . . . . .	12.385,00	13.154,00	1.142,45	2.852,00	29.533,45
Medina de Rioseco . . . . .	2.805,00	1.083,00	321,20	215,10	4.424,30
Megeces . . . . .	5,00	»	116,80	»	121,80
Melgar de abajo . . . . .	5,00	135,00	1,50	»	141,50
Melgar de arriba . . . . .	25,00	»	15,00	»	40,00
Mojados . . . . .	140,00	45,00	135,25	»	320,25
Monasterio de Vega . . . . .	»	»	24,60	»	24,60
Montealegre . . . . .	45,00	»	127,35	10,00	172,35
Montemayor de Pililla . . . . .	195,00	»	41,25	»	236,25
Moral de la Reina . . . . .	5,00	»	31,00	»	36,00
Moraleja de las Panaderas . . . . .	»	»	»	»	»
Morales de Campos . . . . .	5,00	»	24,50	»	29,50
Mota del Marqués . . . . .	335,00	»	163,20	»	498,20
Mucientes . . . . .	35,00	60,00	40,00	»	135,00
Mudarra (La) . . . . .	20,00	»	59,00	28,00	107,00
Muriel . . . . .	10,00	63,00	47,25	378,50	498,75
Nava del Rey . . . . .	1.160,00	210,00	549,15	55,50	1.974,65
Nueva Villa de las Torres . . . . .	70,00	120,00	47,00	»	237,00
Olivares de Duero . . . . .	30,00	»	111,60	»	141,60
Olmedo . . . . .	2.360,00	115,00	853,90	»	3.328,90
Olmos de Esgueva . . . . .	30,00	»	35,20	»	65,20
Olmos de Peñafiel . . . . .	10,00	»	15,60	»	25,60
Padilla de Duero . . . . .	15,00	»	21,00	»	36,00
Palacios de Campos . . . . .	35,00	»	11,95	»	46,95
Palazuelo de Vedija . . . . .	335,00	»	30,00	»	365,00
Parrilla (La) . . . . .	50,00	»	110,20	»	160,20
Pedraja de Portillo (La) . . . . .	80,00	»	165,40	»	245,40
Pedrajas de San Esteban . . . . .	130,00	»	200,75	»	330,75
Pedrosa del Rey . . . . .	20,00	»	»	»	20,00
Peñafiel . . . . .	1.735,00	1.454,00	209,30	»	3.398,30
Peñaflor de Hornija . . . . .	»	»	106,70	»	106,70
Pesquera de Duero . . . . .	150,00	30,00	15,05	»	195,05
Piña de Esgueva . . . . .	55,00	»	112,30	»	167,30
Piñel de abajo . . . . .	65,00	»	32,40	»	97,40
Piñel de arriba . . . . .	70,00	»	42,40	»	112,40
Pobladura de Sotiedra . . . . .	»	»	33,50	»	33,50
Pollos . . . . .	45,00	»	150,80	»	195,80
Portillo . . . . .	195,00	»	91,00	»	286,00
Pozal de Gallinas . . . . .	40,00	»	79,00	»	119,00
Pozaldez . . . . .	95,00	»	90,00	»	185,00
Pozuelo de la Orden . . . . .	35,00	»	65,80	»	100,80
Puente Duero . . . . .	45,00	210,00	57,00	»	312,00
Puras . . . . .	15,00	»	23,60	»	38,60
Quintanilla de abajo . . . . .	260,00	105,00	47,40	»	412,40
Quintanilla de arriba . . . . .	80,00	»	76,40	»	156,40
Quintanilla del Molar . . . . .	»	»	16,85	»	16,85
Quintanilla de Trigueros . . . . .	55,00	30,00	20,00	»	105,00
Rábano . . . . .	30,00	150,00	45,80	»	225,80
Ramiro . . . . .	»	»	»	»	»
Renedo de Esgueva . . . . .	60,00	»	»	»	60,00
Roales . . . . .	»	»	»	»	»
Robladillo . . . . .	10,00	»	18,80	»	28,80
Rodilana . . . . .	10,00	»	30,00	»	40,00
Roturas . . . . .	5,00	45,00	26,40	»	76,40
Rubí de Bracamonte . . . . .	25,00	»	94,75	»	119,75
Rueda . . . . .	165,00	30,00	69,60	»	264,60
Saelices de Mayorga . . . . .	5,00	20,00	140,70	»	165,70
Salvador de Zapardiel . . . . .	»	»	73,10	»	73,10
San Cebrián de Mazote . . . . .	»	»	98,50	»	98,50
San Llorente . . . . .	135,00	»	84,20	»	219,20
San Martín de Valvení . . . . .	26,20	»	46,70	»	72,90
San Miguel del Arroyo . . . . .	60,00	»	29,75	»	89,75



AYUNTAMIENTOS	Tickets	Reintegros	Día sin postre	Varios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
San Miguel del Pino . . . . .	30,00	975,00	42,00	»	1.047,00
San Pablo de la Moraleja . . . . .	45,00	»	35,20	»	80,20
San Pedro de Latarce . . . . .	35,00	300,00	141,00	»	476,00
San Pelayo . . . . .	»	»	90,65	»	90,65
San Román de Hornija . . . . .	20,00	»	370,25	»	390,25
San Salvador . . . . .	»	»	25,40	»	25,40
Santa Eufemia del Arroyo . . . . .	45,00	»	59,05	»	104,05
Santervás de Campos . . . . .	15,00	»	106,25	»	121,25
Santibáñez de Valcorba . . . . .	»	»	60,40	»	60,40
Santovenia de Pisuegra . . . . .	35,00	28,00	20,20	»	83,20
San Vicente del Palacio . . . . .	15,00	»	30,60	»	45,60
Sardón de Duero . . . . .	55,00	»	94,60	»	149,60
Seca (La) . . . . .	500,00	60,00	245,00	53,50	858,50
Serrada . . . . .	20,00	»	140,50	»	160,50
Siete Iglesias de Trabancos . . . . .	300,00	»	93,80	»	393,80
Simancas . . . . .	135,00	104,00	91,50	»	330,50
Tamariz de Campos . . . . .	55,00	»	130,10	»	185,10
Tiedra . . . . .	305,00	»	160,00	»	465,00
Tordehumos . . . . .	60,00	30,00	237,55	»	327,55
Tordesillas . . . . .	1.645,00	174,00	148,05	187,50	2.154,55
Torrecilla de la Abadesa . . . . .	45,00	»	65,00	»	110,00
Torrecilla de la Orden . . . . .	235,00	»	64,00	»	299,00
Torrecilla de la Torre . . . . .	5,00	»	18,40	»	23,40
Torre de Esgueva . . . . .	10,00	»	28,80	»	38,80
Torre de Peñafiel . . . . .	»	»	11,20	»	11,20
Torrelobatón . . . . .	135,00	»	163,60	»	298,60
Torrescárcela . . . . .	25,00	»	37,45	»	62,45
Traspinedo . . . . .	40,00	99,00	118,80	»	257,80
Trigueros del Valle . . . . .	15,00	30,00	59,75	»	104,75
Tudela de Duero . . . . .	950,00	»	169,65	»	1.119,65
Unión de Campos (La) . . . . .	25,00	»	30,80	»	55,80
Urones de Castroponce . . . . .	5,00	»	29,20	»	34,20
Urueña . . . . .	40,00	»	71,50	»	111,50
Vaibueno de Duero . . . . .	35,00	»	164,45	»	199,45
Valdearcos de la Vega . . . . .	45,00	»	1,80	»	46,80
Valdenebro de los Valles . . . . .	»	»	17,25	»	17,25
Valdestillas . . . . .	140,00	»	107,00	»	247,00
Valdunquillo . . . . .	20,00	»	24,60	»	44,60
Valoria la Buena . . . . .	200,00	114,00	130,40	»	444,40
Valverde de Campos . . . . .	»	»	»	»	»
Valladolid . . . . .	204.125,00	26.928,00	37.371,65	196.906,03	465.333,68
Vega de Ruiponce . . . . .	»	»	61,10	»	61,10
Vega de Valdetronco . . . . .	105,00	»	38,80	»	143,80
Velascálvaro . . . . .	»	»	32,60	»	32,60
Velilla . . . . .	10,00	»	78,05	»	88,05
Velliza . . . . .	185,00	240,00	67,60	»	492,60
Ventosa de la Cuesta . . . . .	»	»	68,00	»	68,00
Viana de Cega . . . . .	270,00	»	100,50	»	370,50
Viloria del Henar . . . . .	10,00	15,00	63,40	»	88,40
Villabáñez . . . . .	5,00	»	85,60	»	90,60
Villabaruz de Campos . . . . .	»	28,00	76,95	»	104,95
Villabrágima . . . . .	60,00	»	185,75	»	245,75
Villacarralón . . . . .	5,00	»	45,40	245,05	295,45
Villacid de Campos . . . . .	10,00	30,00	19,00	»	59,00
Villaco de Esgueva . . . . .	50,00	87,50	21,30	»	158,80
Villacreces . . . . .	»	»	»	»	»
Villaesper . . . . .	»	20,00	21,15	24,00	65,15
Villafrades de Campos . . . . .	5,00	»	14,10	»	19,10
Villafranca de Duero . . . . .	5,00	»	38,20	»	43,20
Villafrechós . . . . .	205,00	»	51,00	»	256,00
Villafuerte . . . . .	50,00	»	60,00	»	110,00
Villagarcía de Campos . . . . .	40,00	60,00	121,30	»	221,30
Villagómez la Nueva . . . . .	»	»	»	»	»
Villalán de Campos . . . . .	»	»	»	»	»
Villalar de los Comuneros . . . . .	25,00	»	81,25	»	106,25
Villalba de Adaja . . . . .	»	129,00	112,95	»	241,95
Villalba de la Loma . . . . .	10,00	»	14,20	»	24,20
Villalba de los Alcores . . . . .	20,00	»	123,05	»	143,05
Villalbarba . . . . .	»	»	63,00	»	63,00
Villalón de Campos . . . . .	335,00	142,50	212,85	»	690,35
Villamuriel . . . . .	»	»	»	»	»
Villán de Tordesillas . . . . .	25,00	»	17,80	»	42,80
Villanubla . . . . .	20,00	182,00	190,40	»	392,40
Villanueva de Duero . . . . .	25,00	»	22,40	»	47,40
Villanueva la Condesa . . . . .	»	»	»	»	»
Villanueva de los Caballeros . . . . .	30,00	30,00	85,40	»	145,40
Villanueva de los Infantes . . . . .	75,00	»	32,15	»	107,15
Villanueva de San Mancio . . . . .	10,00	60,00	107,75	»	177,75
Villardefrades . . . . .	60,00	»	»	200,40	260,40
Villarmentero de Esgueva . . . . .	»	162,50	49,50	»	212,00
Villasexmir . . . . .	10,00	»	40,20	»	50,20
Villavaquerín . . . . .	55,00	180,00	23,00	»	258,00
Villavellid . . . . .	»	»	»	»	»
Villaverde de Medina . . . . .	»	»	110,00	»	110,00



AYUNTAMIENTOS	Tickets	Reintegros	Día sin postre	Varios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Villavicencio de los Caballeros . . . . .	65,00	45,00	88,60	»	198,60
Wamba . . . . .	125,00	110,00	116,30	»	351,30
Zaratán . . . . .	105,00	36,00	187,25	»	328,25
Zarza (La) . . . . .	15,00	»	38,80	»	53,80
Zorita de la Loma . . . . .	»	»	18,00	»	18,00
TOTALES . . . . .	240.094,20	49.415,00	56.383,05	202.435,58	548.327,83

## RESUMEN DE INGRESOS

	Pesetas
Ingresado por tickets . . . . .	240.094,20
Idem por reintegros . . . . .	49.415,00
Idem por Día sin postre. . . . .	56.383,05
Idem por varios . . . . .	202.435,58
Idem por 50 por 100 del Plato único . . . . .	131.099,10
Idem por licencias de caza . . . . .	7.320,50
Idem por licencias de radio . . . . .	52,80
Idem por horas extraordinarias de Ferrocarriles . . . . .	50.758,68
TOTAL . . . . .	737.558,91

Valladolid, 12 de Noviembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Jefe Provincial, *Pedro Rivas*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.574

## Barruelo

La cobranza del tercero y cuarto trimestres del repartimiento general de utilidades del ejercicio de 1938, tendrá lugar el día 19 del actual, a cargo del recaudador municipal don Julio Espinosa, en la Casa Consistorial, de las nueve de la mañana a las tres de la tarde; fijándose el período voluntario hasta el día 10 de Diciembre.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Barruelo, 11 de Noviembre de 1938. — El Alcalde.

Núm. 4.522

## Cabrerros del Monte

La Comisión de mi presidencia, a tenor de lo dispuesto en el Estatuto municipal y vigentes disposiciones posteriores, ha procedido a la designación de vocales natos para las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el próximo ejercicio de 1939, habiendo correspondido a los señores siguientes:

## Parte real

D. Vidal Gutiérrez Cimas.  
D. Victoriano González Fernández.  
D. Severiano Gutiérrez de Castro.  
D. Mariano Fernández Ampudia.

## Parte personal

D. Tomás González Fernández.  
D. Fabriciano Sinde Rodríguez.  
D. Secundino Ortega González.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamación, durante el plazo de siete días hábiles; advirtiéndose que quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Cabrerros del Monte, 10 de Noviembre de 1938. — El Alcalde, Gregorio Costilla.

Núm. 4.566

## Fuente Olmedo

Por acuerdo de esta Comisión Gestora, se ha señalado para la cobranza del cuarto trimestre de este año y atrasos por el reparto de utilidades, en sus partes real y personal, de este pueblo, el día 28 del actual, de once a quince, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde lo mismo los vecinos que los forasteros comprendidos en el mismo, pueden satisfacer sus respectivas cuotas; pasado este día pueden hacerlo hasta el 10 del próximo mes de Diciembre, en Iscar, en casa del recaudador don Jacinto Bernal.

Fuente Olmedo, 12 de Noviembre de 1938. — El Alcalde, Eusebio Ramos.

Núm. 4.540

## Nueva Villa de las Torres

Formados los documentos cobratorios para el año de 1939, que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la

Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo que a cada uno se indica, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes:

Matrícula de la contribución industrial, por quince días.

Listas cobratorias del padrón de edificios y solares, por ocho días.

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Nueva Villa de las Torres, 11 de Noviembre de 1938. — El Alcalde, Luis Fraile.

Núm. 4.567

## Serrada

Durante los días 25 y 26 del actual, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la cobranza voluntaria del segundo semestre de los repartimientos de esta villa, correspondientes al año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los que deberán hacer efectivas sus cuotas en evitación de los recargos y apremios legales.

Serrada, 15 de Noviembre de 1938. — El Alcalde, Romualdo de Iscar.

Núm. 4.554

## Vega de Valdetronco

Don Lorenzo San José Delgado, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Vega de Valdetronco.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del repartimiento

general de utilidades de todo el año actual de 1938 tendrá lugar en esta Casa Consistorial, por el recaudador municipal de este Ayuntamiento, don Juan Alonso Gómez, durante los días 25 y 26 del corriente mes, de nueve a una de la mañana y de tres a cinco de la tarde.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de los interesados, y con el fin de que los mismos no sufran los recargos que previene el Estatuto de recaudación para el procedimiento de apremio, se invita a los contribuyentes, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de las respectivas cuotas en el plazo señalado, para lo cual recibirán del recaudador el oportuno recibo, sin que las reclamaciones presentadas detengan el curso de la cobranza; los que no quieran realizarlo en dichos días, por conveniencia propia, lo pueden realizar sin recargo alguno hasta el día 10 de Diciembre próximo, o con el diez por ciento desde el 20 de Diciembre al último día del año actual, quedando automáticamente incursos en el único grado de apremio y recargo del 20 por 100 desde el día 1 de Enero de 1939.

Vega de Valdetronco, 14 de Noviembre de 1938. — Lorenzo San José.

Núm. 4.590

## Villacid de Campos

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades y pastos, correspondientes al



cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 29 y 30 del mes actual por el recaudador de este Ayuntamiento, don Federico Collantes,

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, vecinos y terratenientes forasteros.

Villacid de Campos, 15 de Noviembre de 1938. — El Alcalde. P. O., Nemesio Sanz.

Núm. 4.557

#### Villavicencia de los Caballeros

Formados los documentos cobratorios para el año 1939, que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que a cada uno se indica, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes:

Listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Matrícula de la contribución industrial y de comercio, por diez días.

Padrón de vehículos automóviles, por quince días.

Villavicencio de los Caballeros, 14 de Noviembre de 1938. — El Alcalde, Enrique Melero.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 4.581

EDICTO

Don Vicente Blanco Juste, Presidente accidental de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo Contenciosoadministrativo de la misma.

Hago saber: Que por el Procurador don Anselmo Miguel Urbano, en nombre de don Timoteo Rojas Carrera, se ha interpuesto el recurso contenciosoadministrativo de plena jurisdicción, para que se declare nulo el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, fecha diecinueve de Agosto último, por el que se aprobó la liquidación definitiva de las obras de construcción del Madero municipal y exigir al contratista la cantidad de cuatro mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas y sesenta y cuatro céntimos, cuya reposición se denegó en otro acuerdo de veintitrés de Septiembre del mismo año.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por este Tribunal pro-

vincial de lo contenciosoadministrativo, en providencia del día de hoy, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, quince de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — Tercer Año Triunfal. — Vicente Blanco.

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.584

OLMEDO

Don Francisco Camprubí y Pader, Juez de primera instancia de Olmedo y su partido, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Cefirina Pascual Gil, mayor de edad, hija de Aquilino y Vicenta, que estuvo casada en segundas nupcias con Antolín Sanz Toquero, sin hijos, natural y vecina que fué de Aldeamayor de San Martín, de esta provincia de Valladolid, en cuyo pueblo falleció el día once de Julio de mil novecientos treinta y siete; la herencia de dicha causante la ha reclamado su prima carnal doña Marciana Gil Vivas, y se llama por segunda vez a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamar dicha herencia dentro del término de veinte días; apercibidos de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, y se hace constar en este segundo edicto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 987 de la ley de Enjuiciamiento civil, que los parientes que se han presentado han sido don Antolín Sanz Toquero, viudo, como se ha expresado, en segundas nupcias de la finada.

Dado en Olmedo, a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — Tercer Año Triunfal. — Francisco Camprubí. El Secretario, Manuel Torés.

268

Núm. 4.577

#### VILLALÓN DE CAMPOS

Don Telesforo de las Heras Martínez, Juez de primera instancia accidental de Villalón y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado, a instancia del Procurador don Patricio López

Santos, en nombre del Banco Agrícola Villalonés, de esta villa, contra don Eulogio Revuelta Asensio y otros, sobre pago de pesetas, se sacan a pública subasta, por primera vez y por término de ocho días, los siguientes bienes embargados a los demandados que luego se dirán:

#### Bienes embargados a don Eulogio Revuelta Asensio

Una burra de pelo castaño, cerrada y sin nombre, tasada en 10 pesetas.

Una mula de pelo blanco, de unos dieciséis años y de unos siete dedos de alzada, que atiende por «Torda», en 400 pesetas.

Una mula negra y de la misma alzada, de catorce años, que atiende por «Perla», en 750 pesetas.

Un carro de varas con toldo pintura azul, y la tablilla que dice: «Vega de Ruiponce. — VA. — C. M.», en 450 pesetas.

Un arado, marca «Olivet», con su carrucho de transporte, en 70 pesetas.

Un rastro de tres cuerpos, en 40 pesetas.

Una cuba de veinte a veintidós cántaros, en 30 pesetas.

Otra cuba de quince cántaros, aproximadamente, en 25 pesetas.

Una cubeta de dos cántaros y medio, en 8 pesetas.

Unos tableros de carro para transporte de paja, en 25 pesetas.

Unos arreos completos para el carro de varas, compuestos de collarón, ramalillos, bridón, barriguera, zufra, retranca y sillón, en 130 pesetas.

Una máquina de coser, marca «Singer», número 14661393, en 175 pesetas.

Una máquina segadora, marca «Ambi no Doringe», en mal uso, en 150 pesetas.

Un carro de violo, con la tablilla de Vega de Ruiponce. — VA. 5 Agrícola, con los armajes completos de este carro para acarrear la mies, como son: dos sillones, dos retrancas, tiros de cadena, dos collarones y dos balancines, en 550 pesetas.

Dos trillos en mal uso, en 20 pesetas.

En total: 2.833 pesetas.

#### Bienes embargados a Jesús Flórez Pardo

Un macho de pelo negro, de siete dedos de alzada, aproximadamente, y de once años, que atiende por «Mohino», en 450 pesetas.

Una mula de pelo castaño, de unos cinco dedos de alzada, de siete años, que atiende por «Perla», en 1.400 pesetas.

Una burra de pelo negro, de unos ocho años, en 200 pesetas.

Un carro de violo, con sus armajes completos para el acarreo de la mies, con la tablilla rota y el tablero dice: «Vega núm. 76», con sus arreos completos y balancines, en 650 pesetas.

Una máquina limpiadora, marca «La Modelo», número 2047, C. Pérez Clavero, antes H. Pérez y Hermanos, Casasola de Arión, Valladolid, en 700 pesetas.

Dos trillos, uno en buen uso y otro bastante usado, en 90 pesetas.

Un aparvadero, en buen uso, en 20 pesetas.

Una máquina sembradora, marca «Hoosier», muy usada, en 125 pesetas.

Un rastro de cuatro cuerpos, en 45 pesetas.

Dos arados, uno marca «Chatanahoga no Olivet» y otro «Parson», el primero, en 90 pesetas, y el segundo, en 20 pesetas; en total, 110 pesetas.

Un carrucho para transporte de arados, en 10 pesetas.

Una máquina segadora, marca «Lami», en 250 pesetas.

En total: 4.050 pesetas.

En total, salvo error u omisión involuntaria: 6.883 pesetas.

Las personas que se interesen en la adquisición de los mencionados bienes se presentarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día treinta del actual, y hora de las once, advirtiéndose como condiciones las siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los expresados bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se hace constar que aludidos bienes se encuentran depositados en poder de los referidos deudores, donde podrán ser examinados, siendo tales deudores vecinos de Vega de Ruiponce.

Villalón, diez de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — Tercer Año Triunfal. — Telesforo de las Heras. — El Secretario judicial, José F. Díaz.

269

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial